



Marco Legal del Ministerio de Obras Públicas en relación con la Reducción del Riesgo de Desastre

Funciones del MOP

El Ministerio de Obras Públicas es la Secretaría de Estado encargada del planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales y el organismo coordinador de los planes de ejecución de las obras que realicen los Servicios que lo constituyen y de las demás entidades a que se refieren los artículos 2º y 3º de su ley.

Asimismo, la ejecución, reparación, conservación o explotación de obras públicas fiscales, por el sistema establecido en el artículo 87 del decreto supremo N° 294, del Ministerio de Obras Públicas, de 1985, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; de la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados, se rigen por las normas establecidas en la ley y reglamento de Concesiones de Obras Públicas, y las bases de la licitación de cada contrato en particular, que el Ministerio de Obras Públicas elabore al efecto.

Otras atribuciones

Además de las funciones anteriores, tiene a su cargo materias como las siguientes:

- Expropiación de bienes para las obras que se ejecuten
- Concesión de servicios públicos de agua potable y alcantarillado
- Aplicación de la ley N° 3.133 sobre Residuos Industriales
- Aplicación de las normas legales sobre defensas y regularización de riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros, que se realicen con aporte fiscal.

- Aplicación del Código de Aguas
- Aplicación del DFL N° 1.123 del Ministerio de Justicia, sobre construcción de obras de riego
- Aplicación de las normativas asociadas al quehacer de cada uno de los servicios ejecutores del MOP (RCOP, RCTC, Reglamento de Montos, Manual de Carreteras, DARES (DGAC), Anexos Técnicos (OACI), Normativa FAA (los tres últimos son específicos que se usan en la DAP), Ley de Bosques, Ley de Concesiones, etc.)
- Inspección Fiscal a los contratos de obras y de consultorías

Marco legal general para el M.O.P

La ley N° 15.840 del año 1964 y el DFL N° 206 de 1960,

El D.F.L N°850 de fecha 12/09/1997, Decreto con Fuerza de Ley que fija un nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N° 15.840, de 1964, y del DFL N° 206 sobre construcción y conservación de caminos. El DFL N° 850 de 1997 determina la organización interna del Ministerio de Obras Públicas, sus funciones y lo faculta para actuar en el ámbito público.

Decreto Ley N° 2.186 de 1978, para la expropiación de bienes de obras que se ejecuten. Esta Ley define los procedimientos de expropiaciones.

Decreto Supremo MOP N° 900, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 del año 1991 "Ley de Concesiones de Obras Públicas". Con el Decreto MOP N° 900 de 1996, el Ministerio regula la modalidad de contratación de obra pública bajo el sistema de concesiones a privados.

DFL N° 382 de 1988, para la concesión de servicios públicos de agua potable y alcantarillado

DFL N° 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas. En el DFL N° 1.122 se regula la propiedad y el derecho de aprovechamiento de las aguas.

Las últimas modificaciones son; la Ley N° 20.017 de 2005 y la Ley N° 20.099 de 2006.

El DFL N° 1.123, establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado.

Ley de Aguas Lluvias

En la Ley N° 19.525 se definen los planes maestros, es decir, la planificación de desarrollo de infraestructura para la evacuación de aguas lluvias en las ciudades con más de 50.000 habitantes.

Reglamentos, entre ellos:

- 1) Reglamento para Contratos de Obras Públicas (DS N° 75),
- 2) Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (DS N° 48),
- 3) Reglamento de la Ley de Concesiones (DS N° 956),

Aplicación de todas las demás disposiciones legales que le asignen intervención.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

La Dirección General de Aguas (DGA) es el organismo del Estado que se encarga de promover la gestión y administración del recurso hídrico en un marco de sustentabilidad, interés público y asignación eficiente, como también de proporcionar y difundir la información generada por su red hidrométrica y la contenida en el Catastro Público de Aguas con el objeto de contribuir a la competitividad del país y mejorar la calidad de vida de las personas.

Marco Legal de la D.G Aguas

Sus funciones están indicadas en el D.F.L. N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas y referidas a las que le confiere el Código de Aguas, D.F.L. N° 1.122 de 1981 y el D.F.L. MOP N° 1.115 de 1969.

2. DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

La Dirección de Aeropuertos es el área del MOP encargada de dotar al país de servicios de infraestructura aeroportuaria asegurando estándares de calidad, seguridad y eficiencia, para la satisfacción de las necesidades de los diversos actores del sistema de transporte aéreo, contribuyendo al desarrollo económico sustentable y competitividad del país, la conectividad, la integración territorial, la equidad y calidad de vida de las personas.

RED AEROPORTUARIA NACIONAL

1. Red aeroportuaria primaria

La red aeroportuaria primaria es aquella que incluye los aeropuertos chilenos (7) más aquellos aeródromos que constituyen el complemento para la conectividad aérea nacional en todas las regiones del país. Es la red troncal en otras palabras.

2. Red aeroportuaria secundaria

Esta red complementa a la red primaria para asegurar una mejor conectividad aérea a nivel de cada una de las regiones.

3. Pequeños aeródromos

La red de pequeños aeródromos cumple principalmente una labor de tipo social, conectando las localidades apartadas del territorio y permitiendo el contacto entre las zonas rurales y urbanas (se han considerado sólo los aeródromos fiscales de uso público). Es una red de fortalecimiento de la conectividad aérea en las regiones, procurando servicio de transporte aéreo a nivel provincial y comunal, involucrando evacuaciones de heridos y enfermos, extinción de incendios forestales, prospección pesquera, comercialización de productos, turismo, entre otras actividades.

Las tres redes conforman la denominada red nacional de aeródromos, emplazados en terrenos fiscales o bien cedidos en comodato a municipalidades y clubes aéreos, que fomentan la actividad aérea en el país, y permite el nexo entre Chile y el resto del mundo.

Diagnóstico Red aeroportuaria, por terremoto 27/F

La principal debilidad detectada se refiere al comportamiento de los elementos no estructurales y funcionales de los edificios de los aeropuertos, aspecto que debe ser considerado en la etapa de diseño y equipamiento de los edificios, ejemplo: Tuberías, equipos de climatización, muebles, mesones, vitrinas, escritorios.

Respecto a los elementos estructurales se deberá tener especial cuidado en la Supervisión e inspección en la etapa de construcción de los elementos estructurales de difícil acceso o de difícil trabajabilidad, ya que en la evaluación post 27F se detectó falencias en este aspecto.

Respecto a los pavimentos de pista, calles de rodaje y plataforma, se produjeron deterioros menores. En el futuro se deberá tener especial cuidado al construir pavimentos sobre terraplenes.

Marco Legal Dirección de Aeropuertos: Aplica el marco legal del MOP: Decreto 850, RCOP, Decretos de Emergencia, Decretos de regularización de acciones inmediatas post terremoto, así también como toda aquella normativa ya señalada en acápite anteriores.

3. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

La Dirección de Arquitectura, tiene por misión proveer y conservar la edificación pública requerida, para favorecer la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de acciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas o por mandato de otras instituciones del Estado.

Marco Legal Dirección de Arquitectura

Aplica el marco legal del MOP: Decreto 850, RCOP, Decretos de Emergencia, Decretos de regularización de acciones inmediatas post terremoto.

Diagnóstico Arquitectura post 27/F

Del total de inmuebles institucionales del MOP que son de responsabilidad de la Dirección de Arquitectura, 72 resultaron con daños, 42 de ellos no estructurales, dentro de los que se destaca el edificio MOP de Talca, 23 de tipo estructural (oficinas y talleres de Vialidad de Talca entre otros). 4 colapsaron 2 con agrietamientos y 1 con derrumbe.

4. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

La Dirección de Obras Hidráulicas del MOP tiene por misión proveer de servicios de Infraestructura Hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del País.

Entre sus objetivos, destacan: proveer de infraestructura de regadío que permita disponer del recurso hídrico, para incorporar nuevas áreas al riego y/o aumentar la seguridad de riego, de las superficies actualmente regadas, incrementando así, el potencial productivo del sector; proveer

de infraestructura de red primaria y disposición final, para la evacuación y drenaje de aguas lluvias, a las áreas urbanas, con el fin de disminuir los daños provocados en ellas; proveer de infraestructura para proteger las riberas de cauces naturales, contra crecidas y para contrarrestar los efectos de los procesos aluvionales, en beneficio de la ciudadanía, y proveer de infraestructura para el abastecimiento de agua potable a las localidades rurales concentradas y semiconcentradas, con el fin de contribuir al incremento de la calidad de vida, mediante el mejoramiento de las condiciones sanitarias de este sector.

Marco Legal de la DOH

- Ley del M.O.P
- Ley 19.525, "Sobre Regulación de Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias"; le corresponde la planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, mantención y mejoramiento de la red primaria de sistemas evacuación y drenaje de aguas lluvias.
- Ley 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje
- D.F.L. N° 382. Los Servicios de Agua Potable Rural deben cumplir con las normas relativas a la prestación de los servicios sanitarios, en cuanto a garantizar la calidad y la continuidad del servicio de agua potable.
- El DFL N° 1.123, establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado.

Diagnóstico DOH Post 27/F

Los daños en embalses consistieron en agrietamientos, derrumbes y roturas, en cuatro embalses y uno colapsado en San Vicente de Tagua Tagua, embalse Millahue, que involucran riesgo a la población y a pesar del carácter privado de estos el Estado se hizo cargo de sus reparaciones.

En la región del Maule 5 canales resultaron con daños, de estos, 4 colapsaron y uno presentó daños estructurales. Siendo de particular gravedad los canales Cumpeo, Digua y Melozal.

En la región del Bío Bío de 9 sistemas de canales mayores 3 presentaron daños de gravedad Bío Bío Sur, Bío Bío Negrete y Laja Sur.

Sistemas de evacuación de Aguas Lluvias, los daños más comunes consistieron en embancamientos y obstrucciones en canales y ductos. Los de mayor daño están en Talcahuano colector Sosa y canal Gaete y varios esteros y colectores en Concepción y Valdivia.

Respecto a el Agua Potable Rural, de 748 sistemas correspondientes a programas Sanitarios ubicados en las seis regiones afectadas 422 requirieron inversión sectorial para solucionar sus daños que consistieron en colapso de estanques, rotura de tuberías matrices y daños en las fundaciones de torres

5. DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (D.O.P)

Tiene como misión proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.

Chile por naturaleza es un país de riberas: de mar, lagos y ríos; por lo que gran parte del territorio nacional está expuesto a posibilidades de inundaciones, provocadas por desbordes de ríos, crecidas de lagos u oleajes fuertes. Es por ello que garantizar la seguridad de los poblados y de los bienes públicos y privados emplazados en sectores de borde marítimo o lacustre y desembocaduras de ríos, es uno de los objetivos de la Dirección de Obras Portuarias.

Sus funciones son: planificar la infraestructura portuaria y ejecutar los procesos establecidos en el sistema nacional de inversión pública; desarrollar, directamente o través de consultorías externas, proyectos de obras portuarias; supervisar, fiscalizar y aprobar todos los proyectos de obras portuarias desarrollados a nivel nacional, tanto públicos, sean éstos directos o a través de consultorías externas, como privados; establecer las normas técnicas respecto del desarrollo de proyectos portuarios; supervisar, y fiscalizar todas las obras públicas portuarias y de dragado ejecutadas a nivel nacional, en sus aspectos técnicos y administrativos; supervisar y fiscalizar la construcción de obras portuarias ejecutadas por particulares, verificando el cumplimiento del proyecto aprobado.

Diagnóstico D.O.P post 27/F e Inversión en obras de emergencia 2010-2011

La Dirección de Obras Portuarias a raíz del terremoto y tsunami que afectó a la zona central del país el año 2010, actuó de manera inmediata afrontando la emergencia que afectó a comunidades costeras, caletas pesqueras y obras de conectividad.

En este contexto se ejecutaron obras de emergencia tendientes a recuperar la capacidad de atención de naves y comercialización de productos en Caletas Pesqueras, realizando actividades como retiro de escombros, habilitación de frentes de atraque y habilitación de galpones

multipropósito (bodegas y venta de productos). También se ejecutaron obras que permitieron recuperar la navegabilidad en ciertas vías fluviales, y obras para recuperar la protección de localidades ubicadas en sectores costeros.

En emergencia se ha invertido entre los años 2010 y 2011 un total de 7.356 millones de pesos.

Para actuar en la “prevención” del desastre, se debe tener en cuenta que ellos no sólo son provocados por terremotos o tsunamis, sino también de origen hidrometeorológico y por lo tanto en algún momento se deben enfrentar con obras. Debido a ello, la Dirección de Obras Portuarias ha planificado para una situación en régimen normal, diversos proyectos atingentes y entre los cuales se encuentra la Infraestructura de Protección de Riberas, que corresponde a obras de Protección las cuales pueden ser marítimas, fluviales y lacustres, cuya finalidad principal es evitar las consecuencias sobre los asentamientos humanos, centros de producción e infraestructura, derivados de inundaciones y transporte de sedimentos (erosión de playas), por efecto de desbordes fluviales, crecidas de lagos o tormentas marítimas. También se incluyen las protecciones fluvio-marítimas y lacustres, tales como tablestacados, muros, enrocados.

Los beneficios globales asociados a este tipo de obras tienen relación con la disminución de los daños materiales sobre las obras construidas (habitationales, industriales, plantaciones, viales) en el área de impacto de inundaciones ya sea por efecto de avenidas de ríos como de la acción de las olas en situaciones de tormenta.

La demanda de este tipo de proyectos corresponde al área inundada (m²) como consecuencia de las crecidas de ríos y/o lagos y marejadas.

Marco Legal de la DOP:

El D.F.L N°850 de fecha 12/09/1997, Decreto con Fuerza de Ley que fija un nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N° 15.840, de 1964

6. DIRECCIÓN DE VIALIDAD

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas tiene por misión mejorar la conectividad entre los chilenos y entre Chile y el extranjero, planificando, proyectando, construyendo y conservando oportunamente la infraestructura vial necesaria para el desarrollo del país y resguardando su calidad y seguridad, respetando el medio ambiente e incorporando sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial y de transporte.

Ella se rige fundamentalmente por el DFL 850 de 1997, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, y en su rol normativo y fiscalizador interviene en toda obra vial que se ejecute en el país y garantiza a todas las personas el acceso a los caminos públicos.

a) Puentes:

El departamento de Puentes de la Dirección de Vialidad tiene como finalidad*, proponer y aplicar las normas y especificaciones técnicas a la construcción y conservación de los puentes supervisando su cumplimiento por las Direcciones Regionales.

Asimismo, proponer, revisar y supervisar la ejecución de puentes que se construyen en el país, conjuntamente con la implementación de un programa de actividades de rehabilitación y conservación de los mismos.

b) Túneles Viales en Chile

En la actualidad la Dirección Nacional de Vialidad tiene a su cargo la fiscalización de la construcción, conservación y operación de los túneles viales no concesionadas.

La conservación de los Túneles tiene por finalidad mantener los equipos e instalaciones, así como efectuar la mantención y operación de todos los sistemas involucrados, a fin de proporcionar condiciones de tránsito expeditas y seguras, tanto en circunstancias normales como bajo situaciones de emergencia.

Dentro de la red Vial Básica Nacional, existen en operación 25 túneles, con una longitud total de 29.251 m,

Marco Legal Vialidad

1) Ley del M.O.P

2) Manual de Carreteras: El Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad es un documento elaborado con el objeto de establecer políticas y uniformar procedimientos e instrucciones en las distintas áreas técnicas en que ésta se desenvuelve, para cumplir su función de planificar, diseñar, construir, conservar y operar las carreteras y caminos que componen la red vial del país de su tuición; junto con velar por la seguridad vial y protección ambiental. El Manual de Carreteras está concebido como un sistema integral, en permanente actualización, que entrega pautas, métodos, procedimientos y criterios aplicables en las diferentes materias, apoyando a profesionales y técnicos, tanto públicos como privados. El Manual de Carreteras consta de 9 volúmenes:

- Volumen N°1: Planificación, Evaluación y Desarrollo Vial
 - o Tomo I : Planificación y Desarrollo Vial
 - o Tomo II: Evaluación de Proyectos Viales Interurbanos
 - o Tomo III: Evaluación de Proyectos Viales Urbanos
- Volumen N°2: Procedimientos de Estudios Viales
- Volumen N°3: Instrucciones y Criterios de Diseño
- Volumen N°4: Planos de Obras Tipo
- Volumen N°5: Especificaciones Tec G. de Construcción
- Volumen N°6: Seguridad Vial
- Volumen N°7: Mantenimiento Vial
- Volumen N°8: Especificaciones y Métodos de Muestreo, Ensaye y Control
- Volumen N°9: Estudios y Criterios Ambientales en Proyectos Viales

3) Normativa Legal para Empresas Generadoras de Carga

- DECRETO N° 158 de 1980, Transcripción.
- LEY 19.171 de 1992, Transcripción.
- DECRETO N° 18 de 1993, Texto Refundido Reglamento E.G.C., Transcripción.
- MINUTA EXPLICATIVA
- HOJA ANEXA N° 9 DECRETO 18 de 1993
- CERTIFICADO DE PESOS
- CLASIFICACION POR TIPO PLAZAS FIJAS AUTOMATICAS DE PESAJE
- TIPOS DE CAMIONES, CLASIFICACION MOP
- TABLA DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE SOBREPESO

DECRETO N° 474

- 4) Funciones Generales del Departamento de Puentes, según D.S. 79 del 02/02/04 publicado en el Diario Oficial el día 11/05/04.
- 5) La publicidad caminera en las fajas adyacentes a los caminos públicos del país, se encuentra regulada mediante el Decreto Supremo MOP N° 1319 del 12.09.77, publicado en el Diario Oficial el 25 de Octubre de 1977.
- 6) Ley N° 18.059 del 07.11.82, se designa al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), como Organismo Rector a nivel nacional en materias de tránsito.
- 7) Ley de Tránsito N° 18.290, art. 99, se indica que la señalización de tránsito para las vías públicas del país, será determinada por el MTT.
- 8) D.S N° 20/86 del 12.03.86, se oficializa el Manual de Señalización de Tránsito.
- 9) Guía de Seguridad Vial para Trabajos en las Vías Públicas de las Ciudades", publicada mediante Resolución N° 27, del 8 enero de 1997, publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de marzo de 1997, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 63/86.

Diagnóstico Vialidad, Post 27/F

Del total de daños catastrados, 717 puntos, 55,3% corresponde a caminos, 29,5% a puentes, 12,5% a accesos a puentes, 2,2% a pasos o atraviesos y 0,5% a pasarelas.

Caminos. De los 397 puntos de daños ocurridos en los caminos, las fallas más recurrentes fueron los agrietamientos, hundimientos, asentamientos, socavación, deformaciones, corte de calzada por desnivel, derrumbes, desprendimientos y deslizamientos.

Puentes. En cuanto a las 211 estructuras de puentes afectados, sus fallas más comunes fueron daños estructurales, como agrietamientos de vigas, estribos y cepa, vigas desplazadas, descenso de tablero, descenso de estribo y cantoneras dañadas.

Accesos. En cuanto a los 89 accesos a puentes, éstos se vieron afectados principalmente por asentamientos, grietas, descenso y hundimientos.

Pasos y Atraviesos. En cuanto a las 16 estructuras de pasos o atravesos (pasos superiores, inferiores, badén, obras de arte), éstas se vieron afectadas estructuralmente.

Pasarelas. En cuanto a las 4 pasarelas, éstas fueron afectadas por colapso de las rampas.

Numerosas fallas se debieron a la licuefacción de suelos. Las fallas en general se debieron a excesivos desplazamiento, puesto que el terremoto fue de una magnitud mayor a la considerada en nuestra normativa sísmica, luego, la licuefacción que afectó en ciertos terrenos amplifica más estas deformaciones

Del catastro de daños, ya mencionado, la Dirección de Vialidad elaboró una cartera valorizada de iniciativas de inversión que están incorporadas en el "Programa de Emergencia y Reconstrucción 2010-2014", del Ministerio de Obras Públicas, clasificada en proyectos de Emergencia y proyectos de Reconstrucción.

Del mismo modo, el Depto. de Proyectos de Estructuras realizó una revisión de la norma empleada a la fecha del diseño sísmico de puentes, estableciéndose "Nuevos Criterios Sísmicos para el Diseño de Puentes en Chile", documento que fue puesto en vigencia mediante Res. DV (ex) Nº 743 de 11 de febrero, 2011.

En cuanto a la Licuefacción de los suelos, y a fin de solucionarla, el Laboratorio Nacional de Vialidad desarrolló una herramienta práctica de evaluación del riesgo de licuefacción de suelos de fundación de estructuras y terraplenes, que sobre la base de análisis de terreno y laboratorio, determina los factores de seguridad de los terrenos ante este tipo de falla.

7. COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas es el área encargada a nivel ministerial de proveer, preservar y mejorar obras y servicios de infraestructura pública en el marco de la asociación público privada que favorezca el desarrollo nacional y la calidad de vida de los chilenos.

El Programa de Concesiones de infraestructura pública desarrollado por el MOP persigue tres objetivos fundamentales: a) Captación de recursos privados para ayudar a financiar el desarrollo de las obras públicas futuras; b) externalización de la construcción y la explotación de las obras de infraestructura pública, buscando niveles de servicios óptimos por los cuales los usuarios estén dispuestos a pagar; c) liberación de recursos públicos para orientarlos a proyectos y programas de alta rentabilidad social.

Conservar el medio ambiente y evitar el deterioro de los recursos naturales y la calidad de vida de la población, ha sido una de las principales preocupaciones del Ministerio de Obras Públicas. Por ello, esta dimensión del desarrollo se encuentra presente en el trabajo previo y posterior a la concesión de todos los proyectos de infraestructura, acorde con lo señalado en la Ley de Bases del Medio Ambiente.

Así, se tiene:

Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas

La implementación de herramientas de gestión ambiental y territorial, como las que contiene la quinta versión de este trabajo, desarrollado por Unidad de Territorio y Medioambiente de Concesiones - MOP, permitirán que las obras públicas concesionadas se desarrollen de acuerdo a los conceptos de desarrollo sustentable que la política ambiental de Chile promueve.

Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados

Con el propósito de mejorar las condiciones de diseño, construcción y mantención de los proyectos paisajísticos, sistemas de control de erosión y reforestación de los proyectos infraestructura pública, se elaboró el Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados.

Dicho manual pretende ser una herramienta eficaz de consulta para la toma de decisiones en relación a consideraciones técnicas que se deben incorporar a los proyectos concesionados, los cuales están relacionados con las características biogeográficas donde se ubican las obras.

Marco Legal de Concesiones

1. Decreto MOP N° 900, que permite al Ministerio de Obras Públicas otorgar en Concesión toda obra pública. El texto legal establece que en caso que el proyecto a concesionar sea competencia de otro organismo del Estado, esta entidad podrá delegar en el Ministerio de Obras Públicas, mediante convenio mandato, la facultad de concesionar la obra en cuestión.

2. D.S MOP N° 956 de 1997 Reglamento de Concesiones

3. Reglamento de servicio de las obras en concesión

4. Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del MOP

5. Además son parte del reglamento:

a. Manual de Patrullaje.

b. Manual de Operaciones de Plazas de Peaje.

c. Manual de Seguridad Vial.

d. Manual de Explotación de Túneles.